

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADA	HUGO JOSE RAMIREZ BOHORQUEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00360-00

Se agrega al expediente las diligencias de citación para notificación realizada al demandado a través de su dirección física, de la cual se tiene constancia que fue recibida en la dirección, para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación por aviso del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado, y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 179 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4184fa53bf0a1daef5efcedb7384b1f5feebc0d8c48405bf3a25dabe09c859ad**
Documento generado en 06/12/2023 01:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>